



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

BECA DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO EDULINK “Cultural Heritage & Management Venture Lab” en la Universidad de Valladolid

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria de la Universidad de Valladolid convoca **una beca** con cargo al Presupuesto del Proyecto.

B A S E S

I. OBJETO DE LA BECA.

La finalidad de esta **beca** es la realización de tareas de apoyo en el Proyecto: “Cultural Heritage & Management Venture Lab” financiado por la Comisión Europea D.G. Development and Co-operation Europeaid. Estas tareas deben influir en la mejora de su formación y nunca ejercitar funciones o prestar servicios administrativos o de otra índole, que nada tenga que ver con el fin al que es destinada la beca; de este modo, al no implicar el desarrollo de prácticas, la beca se entenderá excluida de los ámbitos de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. La responsable del Servicio de Relaciones Internacionales, deberá velar por la consecución de estos objetivos.

La presente convocatoria estará sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, serán de aplicación supletoria en este procedimiento las Bases reguladoras de las becas de colaboración para alumnos de primer y segundo ciclo de la Universidad de Valladolid en tareas de formación en centros, departamentos, institutos y servicios universitarios, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2005.

II. REQUISITOS.

Para tener derecho a esta ayuda será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- **Estar matriculada/o** durante el curso 2015-2016 en un programa de doctorado de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.
- 2.- Participación con organismos internacionales en el ámbito de la Cooperación y Desarrollo.
- 3- **Acreditar conocimiento de inglés** a un nivel B2:

First Certificate
IELTS (entre 5.5 y 6)





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

TOEFL (entre 87 y 109)
TOIEC (entre 785 y 944)
EOI (Avanzado 2)
Aula Multimedia (Niveles 17-18)
Centro de idiomas UVa (nivel 9)
On Line 10
Movilidad Erasmus/Internacional en Universidades con asignaturas en inglés.

- 3.- **No incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación** previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta situación podrá acreditarse mediante declaración responsable que deberá presentarse, a petición del órgano instructor, previamente a la redacción de la propuesta definitiva de resolución.

III. MÉRITOS.

Los méritos exigidos por la convocatoria deberán estar acreditados documentalmente para su evaluación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Los méritos a tener en cuenta para su valoración serán los adquiridos hasta la fecha límite del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorarán por la Comisión:

- 1.- **Experiencia** en el ámbito de la investigación universitaria. (HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS).
- 2.- **Conocimientos Informáticos:** Paquete de Office (Word, Powerpoint, Access...), Auto CAD, Photoshop, 3D Studio Max. (HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS).
- 3.- **Participación en actividades universitarias dentro del ámbito de las Relaciones Internacionales.** (HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS).
- 4.- Media del **expediente académico.** (HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS).
- 5.- **Entrevista personal** (HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS).
- 6.- **Méritos vinculados a haber sido beneficiario de algún tipo de beca** obtenida de manera competitiva relacionada con la producción en Arquitectura (HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS)

IV. CONDICIONES DE DISFRUTE, PERÍODO Y DOTACIÓN.

1. Esta beca es incompatible con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados, salvo las becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad que convoca el Ministerio de Educación y las que con el mismo carácter convoca la Junta de Castilla y León. También es incompatible con las prácticas de empresa.
2. La concesión de la beca o ayuda será modificada, con reintegro total o parcial de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en la Base IX de las Bases reguladoras previstas en el apartado I.
3. El período de disfrute será hasta el 30 de septiembre de 2016, excepto en los casos de renuncia o sustitución, siempre que se dé un informe positivo por parte del director del servicio donde se realicen las actividades a que se refiere la beca y exista disponibilidad presupuestaria.





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

4. El calendario de actividades comprenderá **100 horas mensuales**. La distribución de esta dedicación podrá ser flexible y en todo caso al final del período de disfrute de la beca deberá haberse cumplido el número total de horas exigible. En general, se podrá ajustar al ritmo académico, pudiéndose incrementar en las fechas menos intensas del calendario escolar y reducirse en épocas de exámenes.

5. La **dotación mensual de la beca será de 500 euros**. El importe de las ayudas concedidas, se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 180.UMB.423 A.205.480

6. Dado el carácter formativo de esta beca, la concesión y disfrute de ella **no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Valladolid** ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.

V. OBLIGACIÓN DEL BECARIO.

1. Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria cualquier cambio en sus circunstancias que implique una situación de incompatibilidad o inhabilitación.

2. Incorporarse al servicio de aplicación de la beca en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Realizar su labor de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto.

4. El beneficiario de la beca presentará, en el plazo de un mes desde la finalización del período de disfrute de la beca, una memoria por duplicado del trabajo realizado, que incluirá un breve informe sobre su aspecto formativo, de la que se entregará una copia a la Dirección del Área de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria.

VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES.

Es muy importante imprimir la solicitud y presentarla una vez firmada, junto con el resto de la documentación en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Sta. Cruz, Plaza de Sta. Cruz nº 8), o en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante y los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/otrosProgramas/colaboracion/convocatoria.asp> hasta el **22 de enero de 2016**, inclusive.





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VII. INICIO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento de concesión de becas se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria. La adjudicación de la beca se realizará en régimen de concurrencia competitiva.
2. Será órgano instructor del procedimiento la Comisión de Relaciones Institucionales, delegada de Consejo de Gobierno, a la que corresponderá aprobar una propuesta provisional de becarios y suplentes con base en la evaluación que efectúe según los criterios previstos en el apartado III.
3. Las funciones de valoración de las solicitudes corresponderán a una Comisión de Valoración formada por el responsable del proyecto en la UVA y la Directora de Área de Relaciones Internacionales, a quien corresponderá su secretaría; este órgano colegiado realizará las entrevistas y emitirá el oportuno informe, conteniendo una propuesta provisional de becarios y suplentes; a efectos del trámite de audiencia al interesado, esta propuesta se publicará por orden de la propia Comisión en el tablón de anuncios del Palacio de Santa Cruz, para su posible subsanación en un plazo de diez días hábiles.
4. Efectuados los trámites anteriores, con base en el informe vinculante de la Comisión de Valoración y teniendo en cuenta, en su caso, los documentos y justificaciones presentados en el trámite de audiencia al interesado, el órgano instructor redactará la propuesta definitiva de resolución debidamente motivada.

VIII. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RECURSOS E INFORMACIÓN.

En el plazo total de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, por delegación del Rector de la Universidad; Apartado Quinto.1.e) de la Resolución Rectoral de 19 de junio de 2014, BOCYL nº 127 de 4 de julio, por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad), las resolverá motivadamente y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se concede la ayuda, al menos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. Asimismo, podrá consultarse a título informativo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Se enviará al becario una credencial justificativa de esta condición en la que constará la modalidad de beca, referencia a la normativa y convocatoria respectiva, así como la cuantía y duración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa, en





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 8 de enero de 2016
EL RECTOR,

(Por delegación, según la Resolución Rectoral de 19 de
junio de 2014, BOCYL de 4 de julio de 2014

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Fdo.: José Ramón González García

